



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO: El Informe N° 022-2019-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Oficio Circular N° 002-2019 SIS-GMR CEN MED-UDR LIMSU;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Estado los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (Sinafo), se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan, asimismo, en el artículo 6 de la mencionada Ley se indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) se encuentra a cargo del Sinafo, dicta las normas, lineamientos y establece los procedimientos básicos del Sinafo que aplican los integrantes del Sistema;

Que, la Directiva N° 006-2017-MIDIS denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada por Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, precisa en su punto 4.2 que "Los Gobiernos Locales tienen las siguientes responsabilidades: a) Gestionar administrativamente el funcionamiento de la ULE en la municipalidad, la que debe funcionar en la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDSMM, del 24 de setiembre de 2018, se designó al señor Javier Ciriano Veliz Manrique, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante el Informe N° 022-2019-MDSMM/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos informa que corresponde actualizar la designación del responsable





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

de la ULE debido a la nueva designación de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación realizada a JAVIER CIRIANO VELIZ MANRIQUE como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) realizada por Resolución de Alcaldía N° 080-2018-MDSMM.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, a la señora MIRIAM VICTORIA DEL RÍO CAMPBELL como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jirjes Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

